



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 1

EDICTO. Ejecución de títulos judiciales 73/2018.

D. Misael León Noriega, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000073/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª María Beatriz Sanz Coronado contra la empresa FM Radio Asturias S.L., Luis Eduardo García Álvarez, sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO

1.—Aclarar el auto dictado con fecha 15 de mayo de 2018 en los siguientes términos:

El Antecedente de Hecho Único queda redactado como sigue: "Doña María Beatriz Sanz Coronado ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia número 53/2018 dictada en fecha 30 de enero de 2018 frente a FM Radio Asturias, S.L."

La parte dispositiva queda redactada como sigue: Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Beatriz Sanz Coronado, frente a FM Radio Asturias, S.L., parte ejecutada, por importe de 275 euros en concepto de principal, más otros 41,25 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, ascendiendo a un total de 316,25 euros.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Letrado de la Administración de Justicia.

Y se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

1.—Aclarar el Decreto de 15 de mayo de 2018 en los siguientes términos:

El antecedente de hecho único queda redactado como sigue: en las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de María Beatriz Sanz Coronado frente a FM Radio Asturias S.L. por la cantidad de 275 euros.

La Parte dispositiva queda redactada como sigue: en orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Requerir a FM Radio Asturias S.L., a fin de que en el plazo de cinco días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución.

2.—Dejar sin efecto el Decreto de fecha 23 de julio de 2018 en lo que hace referencia al embargo de cuentas de D. Luís Eduardo García Álvarez restringiendo aquél a las cuentas corrientes de la ejecutada "F.M. Radio Asturias, S.L."

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FM Radio Asturias S.L., Luis Eduardo García Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 24 de julio de 2018.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2018-07989.